

Sabanalarga, Atlántico, 11 de octubre de 2021.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2018-00700-00.

DEMANDANTE:

BANCOLOMBIA S. A.

DEMANDADO:

Erika Patricia Martínez Herrera- Gilberto Anaya Villa

Informe Secretarial, Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual, los ejecutados solicitan se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, sírvase a proveer, secretario JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 11 de octubre de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa claramente que el despacho mediante autos que anteceden aprobó la liquidación de cerdito y gastos procesales por la suma de \$17.184.933.00 hasta el día 20 de noviembre del año 2019.

Los demandados señores **Erika Patricia Martínez Herrera y Gilberto Anaya Villa**, a través de escrito solicitan del despacho se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, según su afirmación esta fue cancelada el día 02 de marzo del año 2020 a Bancolombia S. A, como entidad demandante, sin aportar prueba alguna, apartándose de los principios contenidos en Inciso Segundo del artículo 461 del CGP. Por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

Primero: Niéguesele la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentados por los demandados señores **Erika Patricia Martínez Herrera y Gilberto Anaya Villa**, por las consideraciones y razones señaladas en la parte motiva de ata providencia

Segundo: - Requieráanse a los demandados señores **Erika Patricia Martínez Herrera y Gilberto Anaya Villa para** que se ciñan estrictamente a los principios contenidos en Inciso Segundo del artículo 461 del CGP.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 123 DE
FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c436e6acbb6ea82506d58a6612f3aec9c2bda2721e27c5279298aa9113f2c3e4

Documento generado en 11/10/2021 10:55:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>